



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Económico
Territorial y Turístico

RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2019-GDETT-MPC.

Cañete, 06 de Febrero del 2019.

LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TERRITORIAL Y TURISTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO:

El Exp. N° 01003-19 de fecha 04.02.19 presentado por **ENTEL PERU S.A., representado por Enrique Martín La Rosa Ubillas**, solicita la Nulidad de la Licencia de Funcionamiento-Certificado N° 02604 de fecha 06-10-16, otorgado para el desarrollo de la actividad **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES-VENTA DE TELEFONOS CELULARES** para el local ubicado en Av. Mariscal Benavides Cdra. 10-MEGAPLAZA de esta Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Artículo 194º, expresa que "las municipalidades provincial y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Administrada alcanza el Certificado original de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 02604 de fecha 06-10-16 expedido a nombre de ENTEL PERU S.A., para realizar la actividad **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES-VENTA DE TELEFONOS CELULARES** en el local ubicado en Av. Mariscal Benavides N° 1000-MEGAPLAZA del Distrito de San Vicente de Cañete, Lima.

Que, el cese de actividades es el procedimiento mediante el cual el titular de una Licencia de Funcionamiento expresa su voluntad de no continuar desarrollando la actividad económica, en el establecimiento para el cual solicitó la mencionada Licencia. El cese de actividades también podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, previa acreditación de su actuación ante la Municipalidad.

Que, el Inciso a) Artículo 20º de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MPC prohíbe al titular transferir la Licencia de Funcionamiento por lo que dicho documento es personal e intransferible, en tal sentido en su oportunidad se le otorgó a ENTEL PERU S.A., la copia de Licencia de Funcionamiento N° 02604 para el giro **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES-VENTA DE TELEFONOS CELULARES** ubicado en Av. Mariscal Benavides N° 1000-MEGAPLAZA -San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

Que, en aplicación del Artículo 12º de la Ley N° 228976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento-señala El Titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º

...///

///...

de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la Municipalidad."

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el CESE DE ACTIVIDADES del giro SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES-VENTA DE TELEFONOS CELULARES en el local ubicado en Av. Mariscal Benavides N° 1000-MEGAPLAZA-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima, autorizado por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Licencia de Funcionamiento-Certificado de Apertura N° 02604 otorgado a ENTEL PERU S.A.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el Certificado de Apertura otorgado a ENTEL PERU S.A., para el giro SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES-VENTA DE TELEFONOS CELULARES en el local ubicado en Av. Mariscal Benavides N° 1000-MEGAPLAZA-San Vicente de Cañete-Cañete-Lima.

ARTICULO 3º.- Encargar a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, accionar lo conveniente para el cumplimiento de lo resuelto, tanto en el Sistema Computarizado como en el Padrón de Licencia de Funcionamiento.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LIC. DAVID E. MENDOZA BERROCAL
GERENTE DE DESARROLLO ECON. TERRITORIAL Y TURISTICO